

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0082-2021/SBN-GG

San Isidro, 11 de agosto de 2021

VISTOS:

La Solicitud de Ingreso N° 20294-2021 de fecha 5 de agosto de 2021, del servidor José Felisandro Mas Camus; el Informe N° 00554-2021/SBN-OAF-SAPE del 6 de agosto de 2021, del Sistema Administrativo de Personal; el Informe N° 00210-2021/SBN-OAF de fecha 06 de agosto de 2021, del Jefe (e) de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 11 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR y sus modificatorias, se señala que el contrato de trabajo se suspende de modo perfecto cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral; asimismo, en el literal k) del artículo 12 se establece que el permiso o licencia concedido por el empleador es causal de suspensión del contrato de trabajo;

Que, en el artículo 37 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), aprobado por Resolución N° 153- 2018/SBN-GG y modificado con las Resoluciones Nros. 021-2019/SBN-GG y 091-2019/SBN- GG, se indica que la licencia es la autorización para no asistir a laborar por uno o más días, se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, siendo formalizada por la Gerencia General mediante resolución u otro acto administrativo cuando la licencia supere los seis (06) meses. Asimismo, mediante el cuarto supuesto del literal b) del artículo 43, se señala que la licencia sin goce de remuneraciones se otorga por causas debidamente justificadas y es renovable las veces que la entidad estime conveniente;

Que, con la Solicitud de Ingreso N° 20294-2021, el servidor José Felisandro Mas Camus, Especialista en Bienes Estatales IV de la Dirección de Normas y Registro de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, sustenta su pedido de prorrogar la licencia sin goce de haber por el plazo de un año, indicando que es con el fin de seguir desempeñándose como Director de Normas y Registro de esta Superintendencia;

Que, el Sistema Administrativo de Personal, mediante Informe N° 00554-2021/SBN-OAF-SAPE, señala que en atención al marco normativo citado corresponde otorgar la renovación de la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por el servidor José Felisandro Mas Camus, Especialista en Bienes Estatales IV de la Dirección de Normas y Registro, por el periodo del 18 de agosto de 2021 hasta el 17 de agosto de 2022, para que continúe desempeñándose como Director de Normas y Registro de la SBN, por tales razones recomienda a la Gerencia General emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, por las consideraciones antes mencionadas, resulta procedente renovar la licencia sin goce de haber y disponer la suspensión en forma perfecta del contrato de trabajo celebrado entre esta Superintendencia y el servidor José Felisandro Mas Camus, por el periodo del 18 de agosto de 2021 hasta el 17 de agosto de 2022, reservándose su puesto de trabajo por dicho periodo;

Con el visado del Sistema Administrativo de Personal y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR y sus modificatorias; el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 153-2018/SBN-GG y sus modificatorias; y, en uso de la atribución conferida por el inciso l) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Renovar la licencia sin goce de haber solicitada por el servidor José Felisandro Mas Camus, Especialista en Bienes Estatales IV de la Dirección de Normas y Registro de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por el periodo comprendido del 18 de agosto de 2021 hasta el 17 de agosto de 2022.

Artículo 2.- Disponer la suspensión en forma perfecta del contrato de trabajo celebrado entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y el servidor José Felisandro Mas Camus, por el tiempo que dure la licencia sin goce de haber indicada en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la reserva del puesto de Especialista en Bienes Estatales IV de la Dirección de Normas y Registro, por el periodo comprendido del 18 de agosto de 2021 hasta el 17 de agosto de 2022.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución al servidor señalado en el artículo 1, así como al Sistema Administrativo de Personal para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

OAJ

SAPE

Firmado por:

Gerente General